

Radicado: 2018-00401  
INCIDENTE DE REGULACION DE PERJUICIOS CUADERNO  
TRES DEL EXPEDIENTE DIGITAL  
INCIDENTANTE: DIANA CAROLINA FIGUEREDO AMAYA  
INCIDENTADO: LIBARDO LAGOS RUIZ

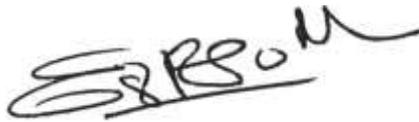
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

En respuesta a la petición vista en el anexo 9 del cuaderno 3 del expediente digital, se le hace saber al apoderado de la parte incidentante, que se le niega la solicitud de emplazamiento de la parte incidentada.

Lo anterior por cuanto no existe prueba en el expediente que haya intentado de manera fallida la notificación del incidentado, en la forma ordenada en el anexo 7 de este mismo cuaderno.

En el anexo 7 aparece el auto de fecha 21 de abril del 2021, en el que se le ordena que cumpla con dicha notificación y se le dice en que forma, tal como ya se le había dicho en auto del 19 de noviembre del 2020.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7555035a3e1beed9f4f404a91c9f50d3242bbc515e73c450e09c5  
38ec8b2401**

Documento generado en 25/08/2021 07:34:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**